

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2077-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 320-2019-UNHEVAL/AL, del 16.ABR.2019, emite opinión legal respecto a la nulidad del Formato UHV023001438, Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas otorgado a Russel Prudencio Albino Cipriano, por error material; en los siguientes términos:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Que, mediante Proveído N° 2909-2019-UNHEVAL-R, el Rector solicita opinión sobre la anulación de diploma de Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas otorgado a Russel Prudencio Albino Cipriano, por error material.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

- 2.1. Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.
- 2.2. Que, mediante Oficio N° 205-2019-UNHEVAL/SG-UGT, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, señala que el Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas otorgado a don Russel Prudencio Albino Cipriano, en el formato UHV023001438 se encuentra con error material en el caligrafiado, específicamente en el nombre de la Secretaria General ya que se consignó como Abog. Yersey Karin Quiñones Figueroa, **debiendo ser lo correcto Yersely Karin Figueroa Quiñonez**, por lo que solicita la resolución de anulación del diploma Formato UHV023001438, mas no el contenido y la emisión de un nuevo diploma con los datos correctos.
- 2.3. Que, en el numeral 210.1 del artículo 210 de la norma acotada, señala que **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.** (el resaltado es agregado).
- 2.4. Que, bajo esa premisa normativa, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los posibles errores materiales al momento de emisión de los diplomas que emitan, así mismo, tal rectificación supone la subsistencia del acto, una vez subsanado el error material y; atendiendo a que ha existido un error en el caligrafiado en el nombre de la Secretaria General la cual debe ser corregida y la forma de corregir es anular el Formato UHV023001438 y emitir un nuevo formato en forma correcta, por lo que se considera procedente que el Consejo Universitario ordene la anulación del formato citado precedentemente, debiéndose proceder a emitir un nuevo formato.
- 2.5. Que, de otro lado, la V disposición de la Directiva N° 01-2018-UGT, “Normas y procedimientos para determinar responsabilidad en los casos de error en los diplomas de grados y títulos”, aprobada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4315-2018-UNHEVAL, señala que la Unidad de Grados y Títulos, es el ente encargado de determinar la responsabilidad en los casos de error en el caligrafiado y otros que se presenten en los diplomas de grados o títulos que expide la Entidad, en consecuencia se deberá de remitir copia del presente expediente administrativo a la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos para que proceda de acuerdo a sus atribuciones señaladas en la directiva citada precedentemente.

**III. OPINIÓN**

Que, se remita el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva: **3.1. ANULAR** el Formato UHV023001438, correspondiente al Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas otorgado a don Russel

///...

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

...// Resolución Consejo Universitario N° 2077-2019-UNHEVAL

-2-

Prudencio Albino Cipriano, por haberse consignado de manera errónea el nombre de la Secretaria General, precisando la validez del contenido. **3.2. AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, la elaboración de un nuevo diploma de Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, con los datos correctos. **3.3. REMITIR** copia del presente expediente administrativo a la Unidad de Grados y Títulos, para que proceda de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la Directiva N° 01-2018-UGT “Normas y procedimientos para determinar responsabilidad en los casos de error en los diplomas de grados y títulos”, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, bajo responsabilidad.

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023001438, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, otorgado a don **RUSSELL PRUDENCIO ALBINO CIPRIANO**, por haberse consignado de manera errónea el nombre de la Secretaria General; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, a favor de don **RUSSELL PRUDENCIO ALBINO CIPRIANO**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones, de conformidad con la Directiva N° 01-2018-UGT “Normas y Procedimientos para Determinar Responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos”, bajo responsabilidad;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0583-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **ANULAR** el FORMATO N° UHV023001438, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, otorgado a don **RUSSELL PRUDENCIO ALBINO CIPRIANO**, por haberse consignado de manera errónea el nombre de la Secretaria General; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, a favor de don **RUSSELL PRUDENCIO ALBINO CIPRIANO**, con los datos correctos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones, de conformidad con la Directiva N° 01-2018-UGT “Normas y Procedimientos para Determinar Responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos”, bajo responsabilidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

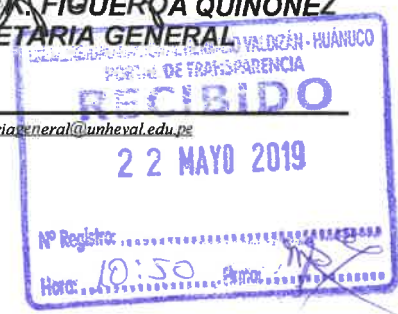
  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Abog. Yersel K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Distribución: Rectorado VR Acad VR Inv-AL  
OCI CCAD Transparencia  
O Calidad UGT Interesado Archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 78 - 1001063 - Huánuco, correo: [secretariageneral@unheval.edu.pe](mailto:secretariageneral@unheval.edu.pe)

  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Yersel K. Figueroa Quiñonez

  
**RECIBIDO**  
22 MAYO 2019  
Hora: 10:50